ACLARATORIO NO 1 AL DOCUMENTO CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION PC-ESAL-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR) Y FUNDACIÓN SONRISAS VISIBLES PARA TODOS, CON NIT: 900.814.622-1

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecino (a) del Municipio de Aguachica, César, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta, N.S., en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante **Notaria Única del Circuito de Aguachica – Cesar**, con acta de fecha N° 045 de fecha 05 de diciembre de 2024 y por la otra **FUNDACIÓN SONRISAS VISIBLES PARA TODOS** identificada con el **NIT. 900.814.622-1**, Representada Legalmente por **SHARITH CAROLINA PEINADO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.047.584,** quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** (Contratación Régimen Especial (con oferta) – Decreto 092 de 2017), teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto*"…, dejan constancia mediante la presente **ACTA ACLARATORIA** lo siguiente: **1.** Que el día veintisiete (27) de Julio de 2026, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO PC-ESAL-004-2026**, entre el Municipio de Aguachica – Cesar y **FUNDACIÓN SONRISAS VISIBLES PARA TODOS** identificada con el **NIT. 900.814.622-1**, Representada Legalmente por **SHARITH CAROLINA PEINADO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.047.584,** con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, 2026. 2.** Que por error de transcripción y digitación dentro de la Minuta del Convenio *se estableció como número de identificación del convenio* **PC-ESAL-002-2026,** el cual no correspondo al numero correcto del mismo. **3.** Que en virtud del principio de eficiencia administrativa, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilataciones o retardos y sanearan, de acuerdo a la ley 1437 de 2011, las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. **4.** Que, para todos los efectos, se debe entender que el numero correcto del convenio de la referencia es: **PC-ESAL-004-2026.**

LA PRESENTE ACTA ACLARATORIA SE SUSCRIBRE POR LAS PARTES CON LA APROBACIÓN ELECTRONICA DEL MISMO.